### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid	Por un mes	Ptas. 5
Previncias, INCLU-		. 60
so las islas Balea- res y Canarias	Por tres meses.	= 80
Ultramar	Por tres meses.	- 80
Extranjero	Por tres meses.	<b>= 4</b> 5
al pago de las suso do, no admitiéndo realizarlo.		
kn la Administración venta ejemplares de precio de 0,50 p	esta publicación	



### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA. Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurlas de Hacienda, ó directamente por carta al Jese de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los dias, menos los festivos.

# MADRII) GACETA

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad **en su** importante salud.

#### SUMARIO

**Ministerio de Estado:** 

Sección de Comercio.—Relación de los puertos habilitados para la importación y exportación de mercancías de la isla de Cuba.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto de indulto. Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.—Lista de Aspirantes á los Registros de la propiedad de Madrid, San Mateo é Iznalloz. Dirección general de Prisiones.—Escalatón de los funciona-

rios del Cuerpo de Prisiones.

Ministerio de Macienda:

Real decreto disponiendo que el Ordenador de Marina de primera clase D. Julio López Morillo desempeñe el cargo de Ordenador de pagos del Ministerio de Marina.

Dirección general de la Deuda pública. — Resultado de la subasta verificada para la adquisición y amortización de primeros décimos y documêntos representativos de los mismos del empréstito de 175 millones de pesetas.

Misisterie de la Sebernación: Reales decretos de personal.

Anterio de Instrucción pública y Bellas Artes: Tribunal de oposiciones. - Anuncio relativo á la admisión exclusión de opositores á la cátedra de Obstetricia y Ginecología vacante en la Universidad de Sevilla.

Administración municipal: Ayuntemiento constitucional de Madrid. —Clasificación de las defunciones ocurridas en esta Corte en la fecha que se

Citando á las herederos de D. Manuel Ortiz de Pinedo. Alcaldia constitucional de Jerez de la Frontera.—Nombra-miento, hecho por el Sr. Rector de la Universidad de Se-villa, del Tribunal de oposiciones á la plaza de Director del Laboratorio histoquímico municipal de esta ciudad. ž/winistraniėm de dustinio:

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados militares y de primera instancia.

Consejo de Estado:

Tribunal de lo Contencioso administrativo. — Pliegos 1, 2, 3 y 4 de las sentencias de este Tribunal, correspondientes al tomo XIV.

Tribunal Supremo.

70 de las sentencias 98 67, 68, 69 civil, correspondientes al tomo II del año actual.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

### REAL DECRETO

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Raimundo López Sánchez, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia de Toledo en causa sobre robo y homicidio:

Considerando las circunstancias que concurren en esta causa, y especialmente demoras injustificadas en el procedimiento que han podido parar al reo perjuicios que, si siempre son de tenerse en cuenta, mucho más lo han de ser tratándose de cosa tan grave como la ejecución de la pena de muerte:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oídos la Sala sentenciadora y el Consejo de Estado

en pleno, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Raimundo López Sánchez en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio à once de Diciembre de mil novecientos dos.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia. Eduardo Dato

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### REAL DECRETO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 14 del reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado de 24 de Mayo de 1891, por virtud de lo dispuesto en Mi decreto de 28 de Junio de 1893 y propuesta del Ministerio de Marina,

Vengo en disponer que el Ordenador de Marina de primera clase D. Julio López Morillo desempeñe el cargo de Ordenador de pagos del citado Ministerio, que se halla vacante por fallecimiento de D. Jerónimo Manchón y Sanchez, que lo servía.

Dado en Palacio à once de Diciembre de mil novecientos dos.

**ALFONSO** 

El Ministro de Hacienda, Raimundo Fernández Villaverde.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, vengo en admitir la dimisión que del cargo de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte Me ha presentado D. Alberto Aguilera y Velasco.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil novecientos dos.

**ALFONSO** 

**ALFONSO** 

El Ministro de la Gobernación,

Antonio Maura y Montaner.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Vicente Cabeza de Vaca y Fernández de Córdoba, Marqués de Portago, Diputado á Cortes, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros.

Vengo en nombrarle Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte.

Dado en Palacio à diez de Diciembre de mil novecientos dos.

El Ministro de la Gobernación, Antenio Maura y Montaner.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

### Sección de Comercio.

El Encargado de Negocios y Cónsul general de España en Cuba, en despacho núm. 690, de 20 de Noviembre próximo

pasado, remite á este Ministerio la relación que á continuación se transcribe, y que le facilita el Gobierno de la República de Cuba:

Relación de los puertos habilitados para la importación y exportación de mercancias de la isla de Cuba.

Habana.

Matanzas. Cárdenas.

Isabela de Sagua.

Caibarién.

Nuevitas. Gibara.

Baracoa. Guantánamo.

Santiago.

Manzanillo.

Santa Cruz. Tunas de Zaza.

Trinidad.

Cienfuegos.

Además existen los subpuertos, tales como Gibara, Banes Puerto Padre, Nipe, Samá, etc., los que están autorizados para la exportación de frutos del país, y en algunos casos la importación de mercancías extranjeras; pero dependen directamente de la Administración de la Aduana de los puertos habilitados.

Lo que se publica para conocimiento del comercio. Madrid 6 de Diciembre de 1902.-El Subsecretario, Juan Pérez-Caballero.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de Aspirantes

à los Registros de la propiedad de Madrid (distrito del Mediodía), San Mateo é Iznalloz.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MADRID (DISTRITO DEL MEDIODÍA)

D. Senén Allue Oliván. Víctor García de la Cruz. Buenaventura Agulló. José Antonio Quintanilla Polo. Eusebio Roldán López. Ramón Hormaeche Echevarría. Rafael Serrano Magriña. Fernando Bergillos Diéguez. José María Prado Beltrán. Carlos de la Torre Minguez. Juan Herrero Poveda.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SAN MATEO

D. José Entrena Rico. Isidoro Villaseca. Juan Bautista Genovés. Manuel Alvarez Martinez. Joaquín Camilleri Climent. Cesáreo Salcedo Velasco. Peregrin Linares Vendrell. Luis Gil Alfonso.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE IZNALLOZ

D. José López Romero. Julián Abejón Tovar. Joaquín Jiménez Cabronero. Antonio Rodríguez Goicoechea. Cirino Llera. Celestino García de la Cruz Labiada.

Madrid 11 de Diciembre de 1902.-El Director general, Juan de la Cierva y Peñafiel.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## Dirección general de Prisiones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º del Real decreto de 13 de Octubre último, esta Dirección general publica el Escalatón de los funcionarios del Guerpo de Prisiones (1).

		FECHA	DE INGRESO EN I	L CUERPO	FECHA	DE INGRESO EN LA C	ATEGORÍA	9 Quicos 2	TUDAT CAMA PROPERTY AND A TRANSPORT
de de orden.	NOMBRES	Día.	Mes.	Año.	Dfa.	Mes.	Año.	CONCEPTO POR EL	QUE HAN INGRESADO
684	D. Telesforo García Martínez	30	Мауо	1898	30	Мауо	1898	Derecho propio.	700 Control of the Co
685	Francisco Quirós García	30 30	Mayo	1898 1898	30 30	Mayo	1898	Idem.	
686 687	Orencio Calderón Calderón	30	Мауо Мауо	1898	30 30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	
688	Hilario Valeiras Valeiras	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
689	Adriano López Carvajal	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
690	Lupiciano Ortega Rubio	30 <b>30</b>	Mayo	1898 1898	30 30	Mayo	1898	Idem.	
691 692	Anselmo Sánchez Vecino	30	Mayo Mayo	1898	30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	
693	Juan Flores Lacaba	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
694	Sebastián Bustamente Díaz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
695	Constantino González Rodríguez	30 30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
696	Luciano Alvarez García	30	Mayo Mayo	1898 1898	30 30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	
697 698	Justo martinez Daza	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
699	Francisco Torres	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
700	Evarieto Paraje Fernández	30 30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
701	Ramón Martín Andrés Masdías Sánchez.	30	Mayo	1898 1898	30 <b>30</b>	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	<i>*</i>
702 703	Mauricio Martinez Portillo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
704	Gragorio Calvo Sáez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
705	Juan Antonio Díaz Fernández	30	Мауо	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
706	Manuel Alais Alais	30 30	Mayo Mayo	1898 1898	30 30	Мауо	1898	Idem.	
707	Julián Portillo Alamo Enrique Matesanz Alvaro	30	Mayo	1898	30	Mayo Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	
709	Valentin Echavaria Martinez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
710	Anselmo Mascuñana López	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
711	Santos Benito González	30 30	Mayo Mayo	1898 1898	30 30	Mayo	1898	Idem.	
712	Celedonio Pérez Aramendía	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	
713 714	Leandro Pina Bermejo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	. 4
715	Emilio Dacal Cabo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
716	Cosme Alonso	30 30	Mayo	1898 1898	30 30	Mayo	1898	Idem.	
717	Luis Hidalgo Hidago	30	Mayo Mayo	1898	30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem	
718 719	Manuel Ballina Ballina	30	Mayo	1898	30	Mayo Mayo	1898	Idem.	
720	José Sánchez Solá	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem. — Rocedente,	
721	Constantino González Sarradelo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	and the second s
722	Antonio Lopez Margaliza	30 30	Mayo Mayo	1898 1898	30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem	
723	Agustín Sierra Moraleda	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
724 725	Pedro Baeza Vidal	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
726	José Huertas Luján	- 30	Mayo	1898	30	Мауо	1898	Idem.	
727	Gabriel Herréez Herráez	30 30	Mayo Mayo	1898 1898	30 <b>30</b>	Мауо	1898	Idem.	
728	Simplicio Cárdenas	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	
729 730	Diego Muñoz Cuchillo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
731	José Trujillo Moyano	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
732	Baltasar Ballesta Blesa	30 30	Mayo	1898	30 30	Mayo	1898	Idem.	
733	Antonio Rodríguez Sánchez	30	Mayo	1898 1898	30	Mayo	1898 1898	Idem, Idem.	
734 735	Avelino Naveira Varela	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
736	Antonio Guzmán Pérez	30	Mayo		30	Mayo	1898	Idem. — Bacedente.	game, in a same of
737	Amado Loscos	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	e (in the contract of the cont
738	Leandro Rodríguez García	30 30	Mayo	1898 1898	30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem	
739 740	Francisco Navarro González	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	w.
741	José Sánchez Martínez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	4
742	Nicolás García Díaz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
743	Clemente Rubio Grego.	30 30	Mayo	1898 1898	30 30	Mayo	1898	Idem.	
744	Isidro Miranda Janeiro Pedro Matute Prado	30 30	Mayo	1898	30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	•
745 746	José Giráldes Alvarez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
747	Juan Lobón Liz	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
748	Benito Taboas Barros	30	Mayo	1898 1898	30	Mayo	1898	ldem.	
749	José Gómez Rodríguez	$\frac{30}{30}$	Mayo	1898	30	Mayo	1898 1898	Idem.	
750 751	José Alvarez Sánchez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
752	José Mantecastini Salazar	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	s. Jejine
753	Máximo Angel Carriches	30 30	Mayo	1898 1898	30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	
754 755	Francisco Mateos Martos Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	(x,y) = (x,y) + (x,y
756	Luis González Escobar.	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
757	Pablo Gali Almello	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
758	Cándido Oñate Esteban	30 30	Mayo	1898 1898	30	Mayo	1898	Idem.	
759	Juan Cruz Angeles	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	
760 761	Juan López Rubio	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
762	Francisco Aguilar Cano	30	Мауо	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
763	Sisinio Rodríguez Redondo	- 30	Mayo		30	Mayo	1898	Idem.	
764	Francisco Meis	30 30	Mayo		30	Mayo	1898	Idem.	
765	Luis Martínez Hidalgo:	30 30	Mayo		30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	
766 767	Cristóbal Tortosa Janel		Mayo		30	Mayo	1898	Idem.	
768	Ignacio Luque Fernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
769	Almanzor García Gor	30 30	Mayo	1898 1898	30	Mayo	1898	Idem.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
770	Isidoro Sáinz Martín	30	Mayo		30	Mayo	1898 1898	Idem. Idem.	
771 772	José Loho Regalado	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	idem.	
773	Domingo Granados Hernández	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Īdem.	
774	Jesús Rubio Hernández		Mayo		30	Mayo	1898	Idem.	
775	José Salgueiro Fernández		Mayo		30	Mayo	1898 1898	Idem.	
776	Trinitario Abad Moreno		Mayo	1898	30	Maye	1898	Idem. — <i>Excedente</i> .	
778	Fernando Abadía García	30	Mayo	1898	: 0	Mayo	1898	Idem.	ſ
779	Paulino Huertas Sáez	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
780	Felipe Capetillo Vega	30	Mayo		30	Mayo	1898	Idem.	
781	José Casas Torres Eugenio Alepuz	30 30	Mayo		30	Mayo	$\frac{1898}{1898}$	Idem.	
782 783	Manuel Mate de la Calle	30 30	Mayo		30	Mayo	1898	Idem. Idem.	
784	Juan Fernández Vecino	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	
	Manuel Méndez Plegueruelo	30	Mayo	1898	30	Mayo	1898	Idem.	

### MINISTURIO DE HACIENDA

#### Dirección grueral de la Deuda pública.

La subasta celebrada en el día de hoy para la adquisición y amortización de primeros décimos y documentos representativos de les mismos del empréstito de 175 millones de pesetas, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 11 de Diciembre de 1902.—El Director general, Miguel Monares. MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

### Y ENLLAS ARTES

Tribunal de oposiciones

à la catedra de Obstetricia y Ginecologia, vacante en la Facultad provincial de Medicina de la Univer-

Este Tribunal hace público, á los efectos del párrafo cuarto de la Real orden de 20 de Ostubre del corriente año, que

sidad de Sevilla.

han sido admitidos para tomar parte en los correspondientes ejercicios los Sres. D. Francisco Blanco Román y D. Cristino Joaquín Muñoz; y excluídos, por no haberse presentado al llamamiento del Tribunal, los Sres. D. Rafael Navarro, Don Florencio Porpeta, D. Ceferino José Sampietro, D. Guillermo Vilches, D. Ciriaco Esteban García, D. Francisco Romero, D. Jaan Manuel Pineda; D. Manuel Varela, D. Enriqua Corominas, D. Diego Segura, D. José García del Mazo, D. Eugenio Villanueva, D. Matías Laplana, D. Celestino M. de Argenta y D. Adolfo Pajol y Bruil.

Madrid 10 de Diciembre de 1902. = El Presidente, Tuñón.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRIO

Negociado de Estadística. - Estadística demográfica.

Clasificación de las definiciones convidas en Madrid el dia II de Noviembro de 1898, por canase, candes, sexos, distritor y harrisos.

			Defa		Ī		KOA	P	r se	Xe	or	LOS	3 <b>F</b> A	LLE	CID	39		
genicilio de los <b>fallecide</b> s *alle, número y guarto	BINTRITE	SARRI *	「製田袋(の) のだ	SNEERMEDAD		De respense de l		De la se			はのなった。		00 m		De co an man-	1	Da sanges in	tor.
The place is not the control of the	general section of the section of th	ACTIVITIES OF SECURIOR STATES OF SECURIOR STATES		Komerciesur interractoral education	٧.	E.	γ.	E. v	٧,	A.	♥	Ħ. \	7 3	. 47	H,	A	H.	ALCOHOLOGICA COMM
Mayor, 77, principal	PalacioIdemUniversidadIdem	Platerías	1 1 1 1	Neoplasia cerebral	) 1 >	1	> > > > > > > > > > > > > > > > > > > >	3 3	> > >	> 2 > 2 > 3	1		<b>)</b>	1 '	0	* * * * *	* * *	» 1 1
dem (Libertad, 7)	Idem	IdemRubioPozasChamberíColmilloChamberí	1 1 1 1 1 1 1	Peritonitis crónica	» 1 »	) )	>	1 3 3	*	* * * * * * *	>   1 >   1 >   1 >   1	***************************************	3 3 3 3 4 5 5	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *			* * * * * *	*   *   1   1   1
lem, 12, principal. laudio Coello, 89, principal elázquez, 54, principal. ruz, 30, cuarto. uertas, 68. esús, 3 (Convento). ospita! Provincial (transeunte).	Idem	Idem	1	Atrepsia infantil  Atrepsia infantil  Meningitis aguda.  Hemorragia cerebral  Meningitis aguda  Bronquitis capilar  Tuberculosis pulmonar	1 > >	> > > >	> > > >	> > > 1 >	* * * * *	> 0 × > 0 ×	>   8 >   8 >   1   1	) j	> > > >	15	* * * * * *		***	
lem (Paseo de San Vicente, 32)		Idem Primavera Embajadores Idem Idem Idem	1 1 1 1 1 1	Idem	> 1 2	1	1 > 2 > >	>	9	<b>,</b>	>   1 >   2 >   3 >   3	3 3 3	>	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	B x > 2	> > > >	\$	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ambroneras, 4, principaludicial (Casa de Socorro)	Latina Idem	Puente de Toledo. Aguas	1	Arterioesclerosis	>	<b>3</b>	, ,	2	>	>	3 4	<b>&gt;</b>		1	1 3	> - -	3	1 14 1
				sta: per edades	1	i I		<b>~</b> 3	•		7	)	2	1-	5			28
raidl de defense	10%es	>> 电影磁率单接影影響 · · · · · · ·	28							SADOLYSK.				ALTERNATION OF THE PERSON OF T			· ATGREGATION	

### DEMOGRAFÍA

		HAC	IDOS	VIVOS					M A C	IDOU	AUERT	08	·			
	IMOS	/LECÍ	rimos	8	TAL	TOTAL do		TIMOJ	ž.	TIMOS	70	TAL	rotal de	D B	FURGIO	
Vär-268.	Kambras.	varees.	Mom brag.	Varones.	1 :	EMPS RECORD	VETOROS.	l .	Varenes.	Hembrus.	¥4749 <b>4</b> 6.	Segal Bris.	4.02 548 \$8 <b>286.</b>	Valeber.	Hombres.	LATOT
6 1 1 2 3 2 2 1 4 1	2233212112	2	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	8 1 2 3 2 4 2 4	2 2 3 3 2 1 3 3 1 2 1 2	10 3 4 5 5 3 7 5 5 3	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> > > > > > > > >		) ) ) ) )	) ) ) 1	) ) ) ) P	3	1 2 4 2 1 1 2	2 4 * * 2 2 3 1 *	3 6 * 4 2 3 3 5 2 *
23	19	5	Anthonorum tuti i <b>ssussioni</b> 3	28	22	50	1	)	>	<b>)</b>	1	**************************************	1	14	14	28

Clasificación de les defunciones ecurridas en Madrid el día 12 de Noviembre de 1902, per causas, edades, sexos, distrites y barrios.

			P				<b>ZDA</b>	D I	7 81	Χø	DE	Le	r be	LL	BOI	98		1	
DOMICILIO DE LOS FALLECIDOS  SALLE, NÚMERO Y SVARTO	eria pere	BARRIO		ENFERMEDAD  St. 361 ONL FALLESIMINETO  Tomonolatera internacional abroviata.	7736717	De menerde l	ν.	De la se	v.	I I	1740 <b>100</b> 00	De 10 & 24 1			Lanta	ine .	Secretary	जनस	TAL
Buen Suceso, 4, primero Espíritu Santo, 16, segundo Lorenzo Correa, 4, bajo Arapiles, 4, bajo San Vicente, 4, cuarto Glorieta Quevedo, 9, bajo Hospital de la Princesa (Jorge Juan, 9, tercero) Cuesta de Santo Domingo, 15, principal. Sagunto, 11, bajo Morejón, 4, bajo Gravina, 11, segundo Ayala, 9, primero Hospital Clínico (transeunte). Paseo de las Delicias, 37, segundo Argumosa, 9, bajo Magdalena, 14, principal Delicias, 16, buhardilla Idem 7, segundo Hospital Provincial (San Ignacio, 1, bajo) Renda de Atocha, 21, posadero Tribulete, 12, cuarto. Idem 9, principal Pasión, 9, principal Inclusa Idem San Dámaso (parador), 13, bajo. Alamillo (callejón), 8 bajo. Ventosa, 19, duplicado, bajo Judicial (Costanilla de San Pedro, 9). Rollo, 2, entresuelo.	Palacio Universidad. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Centro. Hospicio Idem. Buenavista Idem.	Argüelles. Rubio Pozas. Idem Corredera. Pozas.  Idem Isabel II. Chamberí. Idem Libertad. Salamanca. Atocha. Delicias. Valencia. Cañizares. Delicias Idem. Valencia. Santa Isabel. Peñuelas. Caravaca. Idem. Rastro. Embajadores. Idem. Puente de Toledo. Don Pedro. Solana. Constitución. Segovia.		Tifús. Insuficiencia amiculoventricular Enterocolitis. Abceso pulmonar Meningitis tuberculosa. Lesión cardíaca  Fiebre tifoidea Apoplegía cerebral Broncopneumonía Pneumonía. Cáncer del hígado Asistolia. Aneurisma de la aorta. Bronquitis aguda Carcinoma del estómago. Pulmonía. Broncopneumonía. Bronquitis aguda Bronquitis crónica Uremia. Sarampión. Bronquitis. Estrechez intestinal Meningitis. Enterocolitis. Tuberculosis. Debilidad congénita Bronquitis. Inanición. Broncorragia Insuficiencia mitral	>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	>	>	3 3 3 3	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	> 1 > 1 > >		2 2 2 2 2 2 2 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	>>1>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>>	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	>>>		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 2 1 2 2 2 2 2 2
				Total per semes	•	$\frac{\sqrt{2}}{7}$	1	~	<b>~</b>	2	4 5	1	<u>~</u>	2	4 4	1		19	$\sim$
Soial Le defension	開 <b>る</b> ターではなくいまままきた。) 「	<b>ў</b> тетальзукарачомі.	<del></del> 34	Total zer edades				4	1		5	Ì	6		8		>		31

## DEMOGRAFIA

		MAC	IDOS	VIVOS					MACI	DOS 1	UBBT	08				
LEGÍT	rimo <b>s</b>	7	TIMOS	ТО	TAL	TOTAL	H	Legitimos		1 1		TAL	TOTAL	DR	DEFUECIONES	
12010s.	Hembras.	Varones.	Membras.	Varenes.	Hembras.	es expos sexos.	Varones.	Hombras.	Varenes.	Nombres.		Ecabras.	de Nædon nexen.	Varones:	Hembras,	TOTAL
1	<b>&gt;</b>	<b>3</b>	<b>&gt;</b>	1	<b>)</b>	1 5	>	>	>	>	>	,	>	1 2	<b>&gt;</b>	
1	» 4	2	<b>&gt;</b>	î 3	<b>3</b> 4	1 7	>	> >	<b>&gt;</b>	3	<b>&gt;</b>	3		1 2	>	2
2	1 2	<b>)</b>	3	2 2 2	1 5	1 7	1	>	2	3	3	<b>3</b>	3	<b>3 4 9</b>	4	8
3 2	1 •	3 > >	<b>3</b>	3 2		4 3	ì	» »	<b>,</b>	> >	1	3. 3.	1	1 2	2 >	3 2
15	14	6	5	21	19	40	2	1	2	>	4	1	5	19	12	31

Madrid 24 de Noviembre de 1902.—El Alcalde Presidente, Alberto Aguilera.

### Secretaria.—Negociado de Ensanche.

Habiendo resultado infructuosas cuantas notificaciones se han intentado llevar á cabo á los herederos de D. Manuel Ortiz de Pinedo y Peñuelas en un expediente que sobre expropiación de terrenos para la calle de Jorge Juan se sigue en estas oficinas á instancias del mísmo y de los herederos de D. Modesto Gosálvez, se les hace saber por medio del pres sente edicto, para que en el plazo de treinta días, contados desde su fecha, se personen en dicho expediente con los documentos que justifiquen su cualidad de herederos del referido Sr. Ortiz de Pinedo y los títulos de propiedad del terreno. á fin de entenderse con ellos las diligencias sucesivas del mismo; previniéndoles que de no comparecer serán representados por el Ministerio fiscal.

Madrid 10 de Diciembre de 1902 .- El Secretario general, Francisco Ruano.

#### Alcaldía constitucional de Jerez de la Frontera.

D. Juan Manuel García Pérez y Sánchez Romate, Alcalde

accidental de esta ciudad.

Hago saber que por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad literaria de Sevilla, de acuerdo con los Sres. Decanos de las Facultades de Ciencias y Provincial de Medicina de dicho Centro docente, se ha nombrado, para censtituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición á la plaza de Dique ha de juzgar los ejercicios de oposicion a la piaza de Director del Laboratorio histoquímico municipal de esta ciudad, con obligación de desempeñar la Farmacia del Hospital de Santa Isabel de la misma, à los Sres. Doctores en la Facultad de Ciencias D. Federico Relimpio Ortega, Catedrático de Química, y D. Luis Abaurrea y Cuadrado, Catedrático de Física, y á los Sres. Doctores en la Facultad Provincial de Física, y á los Sres. Doctores en la Catedrático de Misica, y a los Sres. Medicina D. Narciso Vázquez García, Catedrático de Medicina legal y Toxicología; D. Francisco Laborde Winthuissen, Catedrático de Higiere, y D. Mauricio Domínguez Adame, Catedrático de Histología é Histoquimia.

Lo que se hace público por medio del presente para conc-

cimiento de los Sres. opositores, con el fin de que en el plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Jerez de la Frontera 29 de Noviembre de 1902.-Juan Gar-X - 2583cía Pérez.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

MADRID

D. Pedro Quinzaños y Alonso, Oficial de Sala de las Audiencias territorial y provincial de esta Corte.

Certifico que en el rollo de Sala de la causa seguida á ins-

tancia de Doña Teodora Morales González y D. Juan Bautista Sendra contra Joaquín Olivera Macías, por los delitos de in-jurias y calumnia, se ha dictado por la Sección tercera de lo criminal de esta Audiencia la providencia que, copiada á la

letra, dice así: «Audiencia provincial.— Señores de la Sección tercera: Gómez de Alba, García Díaz, Gómez Valdés.—Citese por edictos en los periódicos oficiales á D. Juan Bautista Sendra para que en término de diez días comparezca á ratificarse en el escrito de 14 de Diciembre último á instar el procedimiento; bajo apercibimiento de tenerle por abandonado de la que-

Madrid 28 de Octubre de 1902.=Hay una rúbrica.=P. H.,

Licenciado Lira.>

Lo relacionado es cierto, y concuerda á la letra con su

original, á que me remito.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en la GA-CETA DE MADRID, expido el presente, que firmo en Madrid á 28 de Noviembre de 1902.—Pedro Quinzaños. J-8031

### SEVILLA

La Sección segunda de la Audiencia provincial de Sevilla. Por la presente cita, llama y emplaza á Bias de la Cruz Expósito, de las circunstancias y señas que al final se determinan, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta De Madrid, comparezca en los estrados de este Tribunal, sito en la plaza de la Cons-titución, núm. 1, á fin de que pueda continuarse la sustanciación de la causa que contra él y otros se instruyó en el Juzgado del distrito de San Vicente de esta capital por el delito de tentativa de robo; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo ruega y encarga á todas las Autorida-des y ordena á los agentes de policía judicial procedan á la busca del referido Blas de la Cruz Expósito, y caso de ser ha-bido lo pongan en la cárcel de esta capital, á disposición de la Sección expresada.

Y en virtud à lo mandado por la misma, expido la presente en Sevilla à 1.º de Diciembre de 1902.—El Secretario de Sala, Manuel Sánchez.

Circunstancias y señas del procesado Blas de la Cruz Exposito.

Es de estado soltero, de cuarenta y dos años de edad, natural y vecino de Jaén, con instrucción y antecedentes pena-les y en libertad provisional; es de estatura regular, ojos azules, pelo rubio, color moreno, nariz, boca, labios y dentadura regulares, cejas al pelo y es algo bizco.

J—8032

### Juzgados militares.

CADIZ

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo. Hal'andome instruyendo expediente contra el soldado de

este regimiento José Diéguez Maldonado por la falta de haber : cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto del punto donde

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamien-

to, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 27 de Noviembre de 1902. — V. B. — El Juez instructor, Miguel López. El Secretario, Antonio Fernández

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo.

Hallandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Juan Olivares Ruiz por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su para-dero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido indi-viduo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la mas pronta administración de justicia.

Y para que llegue a noticia del interesado este llamamien-

to, insertese en la Gaceta de Madrid. Cadiz 27 de Noviembre de 1902 = V.º B.º = El Juez instruc-Cadiz 27 de Noviembre de 1805.—... tor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón. 6246—M

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo Hallandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Juan Mirabal Solas por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido îndividuo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio se presente

á las Autoridades mas próximas del punto donde se encuentre. Por tanto, exhorto y requiero à todes las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamien-

to, insértese en la GACETA DE MADRID. Cádiz 27 de Noviembre de 1902.=V.º B.º=El Juez instruc-

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo. Hallandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José Gómez Santana por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, á contar tende la fache de la publicación de este entre el seguente.

desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se en-

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llama-miento, insértese en la GACETA DE MADRID. Cádiz 28 de Noviembre de 1902. = V.º B.º = El Juez instruc-

tor, Miguel López. = El Secretario, Antonio Tizón.

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infanteria de Pavía, núm. 43, y Juez instructor del mismo. Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento José Lobato Rendón por la falta de haber cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido in-dividuo, para que en el término de treinta días se presente á la Autoridad más próxima del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamien-

Cádiz 28 de Noviembre de 1902.=V.º B.º=El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón.

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavia, núm. 48, y Juez instructor del mismo. Hallandome instruyendo expediente contra el soldado de

este regimiento Manuel Rodríguez por la falta de haber cam-biado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido individuo, para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, se presente á las

Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades,
tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID. Cádiz 29 de Noviembre de 1902. —V.º B.º —El Juez instruc-

tor, Miguel López. El Secretario, Antonio Fernández.

D. Miguel López Camacho, Comandante del regimiento Infantería de Pavía, núm. 48, y Juez instructor del mismo. Hallándome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Juan García Martin por la falta de haber

cambiado de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto llamo y emplazo al referido îndividuo, para que en el término de treinta días se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y de mi parte les pido, se dignen comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á

cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo a la más pronta administración de justicia.

Y para que llegue á noticia del interesado este llamamiento, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 29 de Noviembre de 1902.—V.º B.º—El Juez instructor, Miguel López.—El Secretario, Antonio Tizón.

8951—M

D. Enrique Cortés Rodríguez, Comandante del regimiento

Infantería de Pavía, núm. 48 y Juez instructor del mismo. Hallandome instruyendo expediente contra el soldado de este regimiento Juan García Maté, por cambio de residencia sin autorización, é ignorándose su paradero, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado individuo; para que en el término de treinta días se presente á las Autoridades más próximas del punto donde se encuentre.

Por tanto, exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q D. G.), y de mi parte les pido, se digne comunicarme cuantos datos sobre el particular conozcan, contribuyendo á la más pronta y recta administración be justitia.

Y para que llegue este l'amamiento á noticias del intere-

sado, insértese en la GACETA DE MADRID.

Cádiz 30 de Noviembre de 1992 = V.º B.º = El Juez instructor, Enrique Cortés .= El Secretario, Estanislao Navarro.

#### LÉRIDA

D. José Fosa de Gomar, primer Teniente del batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, y Juez instructor nombrado en el expediente que por deserción se le sigue al soldado del batallón José Colomer Terradó.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á José Colomer Terradó, natural de Tabescán (provincia de Lérida), hijo de Antonio y Celia, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, producción mediana, de un metro 600 milimetros, para que en el preciso término de treinta días, centados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel del castillo principal, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo con motivo de haber faltado á la concentración ordenada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra en 28 de Septiembre del corriente ano; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Colomer Teradó y caso de car baido la contrata de la contrata del contrata de la contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata rradó, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel del castillo principal y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lérida á 5 de Diciembre de 1902.-El primer Teniente, Juez instructor, José Fosa de Gomar.

D. Francisco Barreda y Miranda, Teniente de navío de primera clase, Ayudante militar y Juez instructor de Marina del distrito de Motril.

Ignorándose el paradero del inscrito de este trozo José Martín Rodríguez, hijo de José y de Carmen, natural de Sa-lobreña, provincia de Granada, de treinta años de edad, y á cuyo individuo instruyo expediente por la falta de presenta-ción para pasar al servicio activo de la Armada, por cuya causa ha sido declarado prófugo.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios les sean posibles proceden á la busca y captura del mencionado individuo, y caso de ser habido lo ponga á mi disposición en la Ayudantía de Marina de este distrito.

Motril 4 de Diciembre de 1902. = Francisco Barreda. = Por mandato del Sr. Juez, Antonio García.

D. Francisco Barreda y Miranda, Teniente de navío de primera clase, Ayudante militar y Juez instructor de Marina del distrito de Motril.

Ignorándose el paradero del inscrito disponible de este trozo Juan Manrique Peña, hijo de Juan y Piedad, natural de Sorbilán, provincia de Granada, de treinta años de edad, á cuyo individuo instruyo expediente por la falta de presentación para pasar al servicio de las armas, por cuya causa ha sido declarado prófugo;

Por el presente, en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuanto medios les sean posibles procedan á la busca y captura del mencionado individuo, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Ayudantía de Marina de este distrito. Motril 5 de Diciembre de 1902.—Francisco Barreda,:

Por mandato del Sr. Juez, Antonio García.

### TORTOSA

D. Alejandro Quiroga Codina, segundo Teniente del regimiento Infantería de Almansa, núm. 18, y Juez instructor nombrado para notificar su indulto al soldado de este regimiento Manuel Vidal Roca.

Habiéndose ausentado al extranjero el soldado Manuel Vidal Roca, hijo de Domingo y de Francisca, natural de Sa-badell, parroquia de San Feliu, provincia de Barcelona, nació el 25 de Octubre del año 1876.

Por el presente anuncio llamo, cito y emplazo al referido soldado, para que en el plazo de dos meses se presente para prestar sus servicios en el expresado regimiento, á contar desde el día en que se publique en la GACETA DE MADRID; teniendo entendido que quedará sin efecto el indulto que se le ha concedido en caso de no verificar su presentación en el

Tortosa 3 de Diciembre de 1902.=El segundo Teniente, Juez instructor, Alejandro Quiroga.

6261—**M** 

#### VITORIA

D. Vicente Abreu y Madariaga, primer Teniente del segundo regimiento de Artillaría de montaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero de este regimiento Juan Camut Godas por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido artillero, natural de Lérida, avecindado en Barcelona, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de idem, hijo de Jaime Camut y María Godas soltero, de veintitrés años de edad, de estatura un metro 711 milimetros, sus senas: pelo castano, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente espaciosa, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Lérida, comparezca en este Juzgado militar para responder à los cargos que le re-sulten del expediente que de orden del Sr. Coronel, primer Jese de este regimiento, se le sigue por la falta grave de pri-mera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido acusado Juan Canut Godas, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado militar en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este segundo regimiento de Artillería de montaña y á mi disposición; pues

así lo tengo ordenado en diligencia de este día.

Dada en Vitoria á 1.º de Diciembre de 1902. = El primer Teniente, Juez instructor, Vicente Abreu. 6262-M

#### Juzgados de primera instancia.

#### ALICANTE

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por actuación del que refrenda se instruye causa por el delito de tentativa de hurto contra Francisco Pérez García, hijo de Antonio y María, de cuarenta años, casado, natural de Consuegra, vecino de Madrid, en la calle de Castellón, núm. 74, y he acordado expedir

la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso X. II (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles de este partido. Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los

Boletines oficiales de esta provincia, la de Madrid y Toledo y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dado en Alicante á 1.º de Diciembre de 1902.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—Por su mandado, Manuel Marín. J - 8000

### ARÉVALO

D. Antonio de Lara y Derqui, Juez de instrucción de la ciudad de Arévalo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado que dijo llamarse Ramón Cuesta San José Expósito, natural y vecino de Valladolid, de treinta y nueve años de edad, de oficio barbero, casado con María Fernández, para que dentro del término de diez días, siguientes á su inserción en la misma en los periódicos oficiales, se presente á declarar ante este Juzgado sobre los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado por el delito de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya

A la vez, requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habido le remitan, con las seguridades debidas, á mi disposición, en la cárcel de este partido.

Dada en Arévalo á 4 de Diciembre de 1902. = Antonio de Lara Derqui. - El Escribano, Santiago Hernández y Medina. J—8001

### ASTUDILLO

D. Euguerio Lueña y Heredia, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial practiquen gestiones en averiguación del autor ó autores del robo efectuado en la noche del 26 al 27 de Noviembre último en la tienda de Juan García Pérez, vecino de Palacios del Alcor, así como del paradero de tos rodados que a continuación se reseñan, procediendo á la detención y conducción á este Juzgado de instrucción de las personas en cuyo poder se encontraren, si no probaran su legitima procedencia y adquisición.

### Efectos robados.

Treinta y dos ó treinta y cuatro fajas de mezcla y lana, de diferentes tamaños, color negro.

Lienzos blanco y moreno, dos piezas enteras, y de 11 á 15 en retalería, fábricas Modesta, Rosa y Rector y la Cabada, de 32 á 36 pulgadas lo general.

Telas de color de varios dibujos, cretonas de medio luto y navarras, arabias, indiana de verano, cretona de luto, jota, varias piezas en retalería.

Cinco piezas empercadas, una mariposa, otra orlanda dos ceros, otra extra fortuna dorada, y otra grea luna

Una docena de camisitas de algodón. Media docena de manteles de tres cuartas y media en cuadro.

Ocho docenas de moqueros de algodón para hombre, de diferentes colores. Telas de almohadas de algodón de varios dibujos, cuti-

satinado, cuatro piezas en retalería. Una maleta de pañuelos surtidos de algodón de varios co-

Una docena próximamente de toquillas de lana, negras, encarnadas y café, para mujer, núm. 700, barras 25. Cuatro toquillas para niños, colores rosa y encarnadas,

número 822, barras 1.º

Chalecos de Bayona cuatro, color café y verdoso, y uno verdoso usado.

Una pieza cachimir negro.

Otra empercada de merino de algodón.

Lueña. = El Escribano, Emilio Ordóñez.

Treinta docenas de carretes de hilo, Ancora, Cadena, Obispo y Oco, en 500 y 200 yardas, negros y blancos. Medias, marca la Cigüeña, dos docenas de cajas para ni-

ños y mayores, en tamaños surtidos, negras y de color. Varias piezas de agremanes niquelados, puntillas y bordados.

Currenta y cho cajas de hilo Vallés, 1.2 y 2.2, y 24 del Tonel, sedalina y martillo.

Media grucsa de librillos de famar del Rey de Espadas y cuatro cajas de pelús, ribete para faldas, ne gro y de color. Cuatro docenas próximamente de medias de punto de agu-

ja, color y negras, para mujer, y calcatines de color. Una docuna de alpacas negras.

Un libro titulado de facturas y géneros ultramarinos con bastantes apuntes.

De 30 á 40 reales en dinero calderilla. Dade en Astudillo é 3 de Diciembre de 1902. = Euquerio J--8002

[ AVILA

ECUS En juicio de menor cuantía seguido en el Juzgado de pri-

mera instancia de esta capital y por mi Escribanía, á instancia de D. Lucas Martín Díaz, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Juan López, contra D. Ladislao Aguado y Pérez, vecino que fué también de esta capital, sobre pago de mil setecientas diez pesetas con setenta centimos de principal, intereses y costas; practicada que ha sido de orden judicial la tasación de costas ocasionadas en diche juicio, se dictó por el Sr. D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez municipal de esta ciudad, y como tal interino de primara instancia del partido, por ausencia del propietario, la providencia que copiada á la letra dice asi:

Providencia - Sr. Juez interino D. Ramón Lafarga. -

Avila 5 de Abril de 1902. De la anterior liquideción de costas dése vista al condenado en las mismas el demandado D. Ladislao Aguado y Pérez por término de tres días, quedando durante ese término de manificato los autos en la Escribanía del actuario, á menos que dicho demandado autorice por poder a un Procurador del Juzgado para que en tal caso puedan entregarse tales autos al referido Procurador.

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.=Lafarga.=Ante mí, Lope

Y para que la providencia inserta pueda llegar a conocimiento del referido demandado D. Ladislao Aguado y Pérez, y puesto que ha dejado de ser vecino de esta ciudad y se ignora su paradero, se expide la presente cédula, de la que se fijará copia en el sitio público de costumbre de esta ciudad y se insertarán las oportunas en el Boletin oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Avila 5 de Noviembre de 1902. - El Escribano, Lope Pérez. X--2584

D. Eduardo de León y Ramos, Juez de instrucción de

Avila y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los autores del robo cometido en la casa habitación del vecino de Tornadizos Agustín Martín Sánchez, en la noche del 21 al 22 de Octubre último, cuyos nombres y vecindad se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al efecto de recibirles declaración; bajo el apercibimiento de que si no lo verifi-

can les parará el perjuició que hubiere lugar en derecho. Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades necesarias, de dichos sujetos, cuyas señas se expresarán, exhortándoles igualmente la busca del caballos y efectos robados, que también se dirán; pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo contra Antonio González Pérez, vecino de Madrid.

Dada en Avila á 3 de Diciembre de 1902.=Eduardo de León. = El Escribano, Licenciado Fulgencio Juárez.

### Señas de los malhechores.

Uno de ellos de estatura alta, delgado; viste chaqueta ó blusa azul y pantalón escuro.

Otro de veinticuatro a veinticinco años de edad, delgado

y bajo; viste blusa clara y boina de visera.

Otro de cuarenta y cinco á cuarenta y seis años de edad, grueso, y viste blusa clara y boina; acompañados de dos mu-

### Señas del caballo y reseña de los efectos robados.

Un caballo pelo negro, de veinticuatro años de edad, de seis y media á siete cuartas de alzada, con una rozadura en la crucera, otra en el ijar izquierdo, lunares blancos en los costillares y la crin esquilada, aparejado con lomillos y palma de estopa, cincha cosida con lo mismo y cabezada de

Una capa paño negro, fuerte, con embozos de tartán á

cuadros azules y negros. Tres colchas, una encarnada de algodón, con rayas verdes y fiscos del mismo color; otra de lana azul, fieces verdes y encarnados, y otra de percal, color aplomado, y flecos verdes y encarnados.

Dos delanteras de percal. Una faja negra de estambre.

Tres manteles, uno de ellos verde, otro pajizo sin estrenar y otro blanco con tiras encarnadas.

Unas alforjas de lana en buen uso; Una cinta color rosa con un Santo Cristo de metal. J - 8003

### BARCELONA-ATARAZANAS

En virtud de le dispueste per el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en el expadiente sobre presunción de muerte de D. Antonio Pijoán y Bosch, se expide el presente, por el cual se hace público haberse dictado la sentencia que, copiada en su cabecera y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En la ciudad de Barcelona, á 6 de Noviem-bre de 1902, el Sr. D. Augurio Carballo García, Juez de pri-

mera instancia del distrito de Atarazanas:

Visto este expediente, promovi lo por Doña Buenaventura Pijoan y Ribera, ma sor de edad, consorte de D. Vicente Piera y Compte. sin profesión. vecina de esta ciudad, representada por el Progurador D. José Fernández Rodríguez, y dirigida per el Abegado D. Ramón Cabrer, y en el que forma par e el Micisterio fiscal, sobre presunción de muerte de Don An ogio Pijoán y B. sch:

Resultando que, etc.;

Fallo que debo declarar y acciaro la presunción de muerte de D. Antonio Pijeán y Bisch, cuya declaración se publicará por medio de edictos, que se insertarán en el Boletin oficial de la previscia y Carrera de Madrid, à los efectos is-

Publicación. - La sentencia que antecede ha sido pronunciada, leida y pablicada por el Sr. D. Augurio Carbello Garcia, Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad, que la suscribe, hallandose celebrando audiencia pública de este día de su fecha, doy fe.

Barcelona 6 de Noviembre de 1902.—Ignacio Torra.»

Concuerda la sentencia transcrita en su parte bastante

con su original, á que me remito.

Y para que conste, en virtad de lo mandado, libro el presente, que firmo en Barcelona á 2 de Diciembre de 1902.= Ignacio Torra.

El infrascrito Escribano: cortifico que Doña Buenaventura Pijoán y Ribera, á instancia de la cual se expide el presente, tiene concedido el beneficio de pobreza.

Y pera que conste, libro la presente, que firmo en Barcelona, fecha como antes.—Ignacio Torra.

#### BARCELONA-NORTE

D. Antonio Pinazo y Ayllón, en funciones de Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra Magin Aragonés Puig, se cita, liama y empleza á al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fia de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante dicho Juzgado para responder á los cargos que centra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas carceles del referido procesado, cuyas senas del mismo son: de oficio empedrador, hijo de Cristóbal y Antonia, de quince años, natural de Igualada, habi-

tante calla Nápoles, 113, tienda, del barrio de Gracia.

Dada en Barcelona a 28 de Noviembre de 1902.—Antonio
Pinazo.—Por el Escribino D. Valentín Vintró, Antonio Gilí, habilitado. J-8004

#### BARCELONA-PARQUE

D. Segundo Fernández Argüelles, Juez de instrucción del

distrito del Parque de Barcelona.

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando de tabaco contra José Nin Mas, domiciliado que estuvo en esta ciudad, calle de Fonollar, núm. 14. pisc tercerc, puerta segunda, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde, parándole perjuicio.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción aute este Juzzado de dicho procesado,

cuyas s nas personales no constan.

Dada ea Barcelona á 29 de Noviembre de 1902.—Segundo Fernández Argüelles. - El Escribano, Tomás Riera y Sans.

J-8005

### PILBAO

D. Agustín Muñoz Trugeda, Juez municipal en funciones

de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Josefa Goñi, natural de Zumárraga (Guipúzcoa), de raza gitana, cuyas de-más circunstancias y actual paradero se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la carcel del partido con el fin de notificarle el auto de procesamiento contra ella dictado en causa sobre hurto de caballerías y recibirla declara-ción indagatoria; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura conducción de la Josefa, si fuere habida, á la expresada carcel, como comprendida en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 29 de Noviembre de 1902.—Agustín Muñoz Trugeda. = Ante mí, Adolfo de Arriaga. J - 8006

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de

Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Florencia Gutiérrez Sebastián, de treinta y un años de edad, hija de Galo y de Balbina, de estado casada, natural de Dehesa de Ventorri llo (Burgos), de profesión chatarnera, vecina de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido, con el fin de hacer e una notificación en causa sobre robo; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarada rebelde y de pararla el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conducción de la Florencia Gutiérrez, si fuere habida, á la expresada cárcel, como comprendida en el art. 835 de la ley

de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 2 de Diciembre de 1902.—Agustín M. Trugeda. = Ante mí, Francisco Gaspar.

D. Agustín M. Trugeda, Juez municipal en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Heliodoro Uralde Marquine, de veintiún años de elad, hijo de Luís y de Jesusa, de estado soltero, natural de B lbao, de prefesión ebanis ta, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentre de diez dias, "ontados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, com parezea en este Juzgado instructor ó se constituya en la cer cel del partido con el fin de hacerla una notificación; bajo apercibimiento en otro caso de ser destarado rebelde y de rararle el perjuicio á que habiere sagar.

Al propio tiempo ruego y cueargo á todas las Autoridades agentes de la policía judicisi procedan à la busca, esptura conducción del Haliotore Unide, si fuere habid. La expresada carcel, como compesdido en el art. 835 de l'Iley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 2 de Diciembre de 1902. = Agratin M. Trugeda. = Apte mí, P. H., Francisco Gaspar.

#### CADRA

D. Diego Carrión y Corral, Juez de instrucción de este

partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Doña l'agdalena Cruz Castro y Cantero, soltera, de cuarenta y cual años de edad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignaque dentro del término de diez días comparezca ante case Juzgado a prestar declaración indagatoria en el sumario que contra la misma y otro se instruve por el delito de alzami uto de bienes con perjuicio de acreederes; bajo apercibim: de no verificarlo dentro de expresado término, que e ezará á correr y contarse desde el día siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADDID y en el Boletia oficial

de esta provincia, sera decresa de derecho.

más perjuicios á que haya lager da derecho.

Dada en Cabra á 30 de Noviembre de 1902.—Dego Ca
Alfrado Harrado.

460—P de esta provincia, será declarada rabelde y le pararán los de-

#### CALAHORRA

D. Wenceslao Doval y Rama, Juez do instrucción de Cala-

Por la presente requisitoria, y como comprendide en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento cominal, se cita y llama al procesado Juan José Domínguez Gil, de cuarenta y cinco años, hijo de José y Vicenta, soltera jornalero, natural y vecino de Puesto de Béjar, cuyo actama para-dero se ignora, para que dentro de diez días, á contar desda la interción de la presente en la Gaceta de Madrid. Comparezca ante este Juzgado para que ratifique ó no la conformidad prestada por su defensa y representación á las conclusiones del escrito de calificación fiscal en la causa que es lo sique sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parara el perjuicio á que hubiero lugar con arreglo á la ley. Dada en Calahorra á 4 de Diciembre de 1902.=Wenceslac

Doval. = De su orden, Joaquín Barrachina.

#### CORUNA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por la presente, toda vez se ignora su actual paradero, cita, llama y emplaza á José López Yáñez, casado, de veintisicte años de edad, hijo de Juan y Francisca, natural y vecino de la parroquia de San Pedro de Sos, Ayuntamiento de Oleiros, color sano, ojos claros, nariz regular, pelo esstaño claro, barba poca, que viste pantalen y blusa de tela clara, borceguíes de color, gorra con visera, camisa de color, siendo de oficio albañil, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACE-TA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, con objeto de rendir declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye sobra tentativa de violación; bajo apercibimiento que de no hacerlo sera declarado rebelde y le parará el periulsio que heya lugar

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial sa sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura del procesa-

do, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.
Dada en La Coruña á 1.º de Diciembre de 1902.—Pedro
Calvo y Camina.—Licenciado, Florencio Urioste.

J-8010

### CHINCHÓN

D. Camilo González Golpe, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Alberto Mateos López Contreras, de diez y ocho años de edad, hijo de Juan Antonio y Valentina, soltero, estudiante, natural de Hoyos y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de San Carlos, núm. 4, bejo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boietin oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para responder de los cargos que le resultan en causa por estata; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho si no lo

Al mismo tiempo ruego y eneargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Alberto Mateos López Contreras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición, á los efectos expresados.

Dada en Chinchén á 3 de Diciembre de 1902.—Camilo González.—El Escribano, Juan Escanellas.

### FONSAGRADA

El Sr. D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de la villa de Fonsagrada y su partido.

En la causa seguida en este Juzgado sobre disparo de arma de fuego y lesiones á Generosa Santín López contra Fermín González Monasterio, de veinticinco años de edad, hijo de Diego y Francisca, soltero, minero, natural y vecino de Villaverde, término municipal de Navia de Suarna, dictó auto con fecha 29 del actual, declarando concluso el sumario y mandando emplazar al procesado Fermín González Monasterio, para que en término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de Lugo á hacer uso de su derecho, y se le haga saber que puede nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente en el expresado Tribunal; pues en otro caso se le designarán en turno.

Y como el referido enjuiciado se encuentra actualmente en ignorado paradero, hallándose además declarado rebelde. se extiende la presente, que se insertará en la Gacera de MADRID y Boletin oficial de la provincia, para que le sirva de notificación y emplazamiento en forma.

Fonsagrada 30 de Noviembre de 1902. El actuario. P. G., Eduardo Yañez. J = 8012

### GIJÓN

D. Francisco de Borja Laviada y Cienfuegos, Juez municipal en funciones del de instrucción del partido de Gijón.

Por la presente requisitoria, y para que dentro del término de ditz diss, centados desde el siguiento al de la publica-ción de esta en el coletin oficial de la provincia y Gaceta de MADRID, se cita, llama y emplaza al procesado Pedro del Vaile Santa Clara, de treinta y seis años de edad, casado, vecino de las Segadas, partido judicial de Oviedo, de barba negra, y gasta una pierna de madera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración inquisitiva en causa que se e sigue por estafa; bejo apercibimiento que transcu-rrido dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parerá el perjuicio á que haya lugar.
Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfon-

so XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios les sugiera su celo procedan á averiguar el para lero de dicho procesado, y habido que sea proceder á sa detención y conducción, con las seguridades debidas, á la cársel de este partido y á mi disposición.

Da la en Gijón á 1.º de Diciembre de 1902.—Francisco de Dada en Gijon a 1.° de Decembro de Loc. Borja Laviada y Cienfuegos. = Mercelino Carbayeda. J-8013

#### GINZO DE LIMIA

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el senor Jusz de primera instancia de este partido, á mi testimonio, en las diligencias de prevención de testamentaría de los cónyuges D. Manuel Enríquez Villasino y Doña Rafaela Gó. mez Losada, se hace saber a los presuntos herederos de esta, Rafael y Delfín Soto Gómez, vecinos de esta villa, y hoy ausentes en ignorado paradero, la existencia de dichas diligencias, y al efecto de que por sí ó por medio de apoderado pusdan comparecer en las mismas á ejercitar los derechos de que se creyesen asistidos; y si no compareciesen en el término de diez días, á contar desde la inserción de este anuncio en los

pariódicos oficiales, se dará á aquellas el curso procedente. Ginzo de Limia 1.º de Diciembre de 1902.—El actuario, Domingo Pintor.

#### MADRID-CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en los autos civiles promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. José Romaro Ramos, sobre pago de un crédito hipotecario, ha dictado la siguiente

«Providencia. - Juez interino Sr. Gallardo. - Juzgado de primera instancia del Congreso, en Madrid á 2 de Diciembre de 1902.—Por presentado el anterior escrito, únase á los autos; y habiendo transcurrido con exceso el término de quince días, desde la presentación de la demanda del Banco Hipotecario de España sin que D. José Romero Ramos haya satisfecho los semestres vencidos en 30 de Junio y 31 de Diciembre de 1901 y 31 de Junio de 1902, por razón del préstamo cons-tituído en escritura pública de 29 de Noviembre de 1880, con los intereses de demora, costas y gastos, se decreta el secues-tro y posesión interina de la finca especialmente hipotecada, ó sea una suerte de tierra y viña conocida por la del Perillar, al pago de la Tocina, en término de Jerez de la Frontera, en favor del Banco Hipotecario de España; y en representación del mismo, confiérase la posesión al pertador del exhorto que al efecto se libre al Juzgado de primera instancia Decano de Jerez de la Frontera, siendo extensivo para que se requiera á los arrendatarios, á fin de que reconozcan al Banco Hipotecario como tal possedor, y se satisfagan las rentas; anótese pre ventivamente en el Registro de la propiedad de Jerez de la Frontera el secuestro decretado por la cantidad de 1.039 pesetas 41 céntimos de principal y 1.000 pesetas para costas y gastos; notifiquese esta providencia al deudor D. José Romero Ramos, ó á sus herederos ó representantes legítimos de sus derechos, por medio de cédulas, que se fijarán en los sitios públicos de este Juzgado y del de Jerez de la Frontera, y se însertarán en el Boletin oncial de la provincia de Cúdiz y en la GACETA DE MADRID, siendo extensivo á este particular el exhorto, así como á que se dirija mandamiento al Registrador de la propiedad de dicho partido para que expida certifica-ción en relación y sin limitación de tiempo de las cargas que afecten á dicho inmueble ó de hallarse libre, y requiérase por los mismos edictos acordados al D. José Romero Ramos ó sus sucesores para que en el término de seis días presenten en la Escribanía del actuario los títulos de propiedad de dicha finca; bajo apercibimiento que de no verificarlo se librarán á su costa los testimonios conducentes; y téngase presente lo solicitado en el otrosí al librar los mandamientos, según está acordado, insertándose en el exhorto el anterior escrito y esta providencia con la descripción de la finca, y líbrese

también el exhorto necesario al Juzgado de Cádiz. Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Ramón Gallardo.—Ante

mí, P. H., Diego Sánchez >

Y para que sirva de notificación y requerimiento al Don José Romero Ramos, sus herederos ó susesores, á los fines acordados expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Madrid 5 de Diciembre de 1902.=V.º B.º=El Sr. Juez, Gallardo. = El Escribano, P. H., Diego Sánchez. X - 2585

### MADRID-LATINA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el distrito de la Latina en autos promovidos en concepto de pobre por D. Luis Manchón y Almarcha, en solicitud de que se le declare heredero ab intestato, en unión de su hermano D. Andrés, de D. Manuel López Terol, se hace saber por medio del presente el falleci-miento intestado de dicho Sr. D. Manuel López Terol, ocurrido el día 26 de Marzo de 1900 en su domicilio de esta Corte, de donde era vecino y natural, á los cuarenta y seis años de edad, siendo de estado viudo de Doña Josefa Caravantes Gómez, y de profesión empleado, sin que conste haya dejado ascendientes ni descendientes legitimos ó naturales.

Y con el fin de que los que se crean con igual ó mejor de-recho que el hoy recurrente puedan ejercitarle, se les fija un nuevo término de veinte días, contados desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, para que comparezcan, personándose en forma legal, en los referidos autos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjui-

cio que haya lugar. Madrid 3 de Diciembre de 1902.=V.º B.º=Rubio.=El Escribano, Julián Villanueva.

### MADRID-UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy, en autos seguidos por el Banco Hipotecario de España contra el Sr. D. Mariano Aguayo, Marqués de Villa-verde, vecino de Córdoba, sobre secuestro y posssión con arreglo á la ley especial por que se rige dicho establecimiento, se pone en venta en pública subasta, deble y simultánea, la si-

#### Finca.

Una casa principal, situada en la ciudad de Córdoba y su plazuela de los Aguayos, núm. 18 antiguo y 7 moderno, formada sobre una superficie de cuatro mil novecientas ocho varas, equivalentes à tres mil cuatrocientos cinco metros cuadrados, lindando por su derecha, saliendo, con la casa nú-mero 3 de los herederos de D. Rafael José Barbero y con la casa horno nombrada de las Moreras, núm. 7 de la plazuela de Doña Engracia, propia de D. Juan Antonio Gómez; por su izquierda con la casa núm. 3 de la calle de la Palma, propiedad de Doña María de la Asunción Barbero é Higuera, y por la espalda con las Callejas de Alcántara. El precio tipo del remate es el de guaranta y quatra mil posstas, el tórmino el de quince días; y para el remate, que tendra lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del de la ciudad de Cor-doba, se ha señalado el día 26 de Enero del año próximo 1903, á las dos de su tarde, siendo además condiciones para licitación: que no se admitirá postula que no cubra las dos terce-ras partes de la cantidad antes expresada como tipo; que para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que sirve de tipo para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; que para el caso de ser iguales en Madrid y Córdoba las posturas superiores á dichas dos ter-ceras partes, se abrirá una nueva licitación entre los rematantes; que los títulos de propiedad de la finca subastada es-tarán de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, ó sea la certificación supletoria de los mismos, para que pueda ser examinada por los licitadores, los cuales deben conformarse con lo que de ella resulta, sin tener derecho á exigir ningunos otros títulos; y por último, que el pago del precie de la venta deberá verificarse par el comprador en efectivo dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del re-

Madrid 29 de Noviembre de 1902. = V.º B.º = El Juez de primera instancia, Méndez.=Anta mí, Esteban Uozueta.

#### MARTOS

D. Julian Callejas López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía del actuarie se siguieron autos en juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en período de ejecución de sentencia, promovidos por Basilisa López González, vecina de Linares, viuda y mayor de edad, en concepto de madre y legítima representante de sus menores hijos María Josefa y Miguel del Moral López, contra D. Antonio Puertas Granados, sobre cobro de pesetas. Dictada sentencia en los referidos autos, la apeló la parte actora, remitiéndose los mismos á la Exema. Audiencia territorial de Granada, por cuyo Tribunal se han devuelto con certificación de la resolución recaída y de las costas y gastos ocasionados por la Basilisa, apareciendo que el importe de ellos es cuatrocientas cincuenta y siete pesetas diez céntimos, á las que hay que añadir ciento cincuenta que se presupuestaron por las que se causaron en este Juzgado, haciendo ambas partidas un total de seiscientas siete pesstas diez céntimos. E ignorándose dónde tenga su domicilio la citada Basilisa López González, he acordado expedir el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de Jaén, para requerir por medio de él à la citada Basilisa, à fin de que en el término de diez días, à contar desde el siguiente al en que se verifique la re-ferida inserción, comparezca ante este Juzgado á hacer efecvo las seiscientas siete pesetas diez céntimos, antes expresadas, importe de las costas á que ella es responsable, y si no pudiera hacer esto por carecer de medios, para que se practi-quen las diligencias necesarias para justificar su insolvencia.

Dado sn Martos á 5 de Diciembre de 1902.-Julián Callejas López .= El actuario, Juan Antonio Cruz González.

### SAN SEBASTIÁN

D. Luis Gómez de Arteche y Lario, Juez de primera ins-

tancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos en esta Jurgado por D. Justino Flórez Llamas contra D. Jerónimo Farré Gamell y D. José Fernández Sedano, sobre división de bienes, se ha dictado una providencia del tenor siguiente:

«Providencia del Sr. G. de Arteche.—San Sebastián 25 de Noviembre de 1902.—Por presentado el anterior escrito, con las copias á que se contrae y por reportado el mandamiento, retrotráigase este procedimiento al estado del emplazamiento por lo que respecta á Doña Elvira Calzadilla Rubio y demás herederos del finado D. Antonio Calzadilla Rodríguez, y emplácese, con entrega de dichas copias y la correspondiente cédula, á la Doña Elvira Calzadilla Rubio, á presencia de su esposo D. Jerónimo Farré Gamell, en el deble concepto de condueña y heredera de D. Antonio Calzadilla Rodríguez, otro condueño ya finado, librándose al efecto exhorto al se-Sr. Juez Decano de los de primera instancia de Madrid, á fin de que dentro del improrrogable término de doce días, atendida la distancia, comparezca en los autos, personándose en forma; y emplácese también á los herederos de D. Antonio Calzadilla Rodríguez, de ignorado paradero se fijarán en los sities póblicos de costumbre de esta ciudad y se insertarán en el Boletín oficial de esta peovincia y GACE-TA DE MADRID, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan y se personen en forma, á fin de con-

testar á la demanda. Lo mandó y firma S. S.=Doy fe.=Gómez de Arteche.= Ante mí, Licenciado, Pedro Buenechea.

Y con el fin de que tenga lugar el emplazamiento de los herederos de D. Antonio Calzadilla y Rodríguez, de ignorado paradero, expido el presente en San Sebastián á 26 de Noviembre de 1902.=Luis Gómez de Arteche =Por su mandado, Licenciado Pedro Buenechea.

### SEVILLA-SALVADOR

D. Adolfo Lama y Pérez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una

sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gacera de Madrid, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Juan Antonio Moreno Gallardo, alías el Mija, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por tentativa de robo, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades. tanto civiles como militares, y con especialidad á los indivi- nistración, el Consejero Delegado, A. Thiebaut. X-2582

duos de la policia judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontanea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsitos en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se

les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dado en Sevilla á 5 de Noviembre de 1902. El Juez instructor, Adolfo Lama Pérez.—El Escribano actuario, Licenciado José Muñoz.

J-7987

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito

del Salvador de esta capital. En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publica-ción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, & Matilde Vázquez, vecina de esta ciudad, calle Otumba, número 5, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y que el dia 17 del pasado Noviembre viajó sin billete en la línea de los ferrocarriles Andaluces, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por estafa á la Compañía de ferrecarriles Andaluces, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y son especialidad à los individuos de la policía indicairal procura cura cura de la policía indicaira.

duos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas lo comparezcan por tránsitos en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la

cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias. Dado en Sevilla á 1.º de Diciembre de 1902.—El Juez instructor, Diego Dávila.=El Escribano actuario, Licenciado M. de J. Miguel.

J.—7988

#### TARRAGONA

D. Juan Grau Monguió, Abegado y Escribano del Juzgado

de primera instancia de este partido.

Certifico que en el expediente sobre alimentos, que se dirá, obra la sentencia, que en su encabezamiento y parte dispesi-

tiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Tarragona á 27 de Noviembre de 1902, el Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido; visto este expediente de alimentos provisionales promovido por Doña Tecla Caballé Gatell, casada, mayor de edad y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador D. Juan Forés, y dirigida por el Letrado D. Antonio Verderol, contra su marido D. José Virgili Fleix, también casado, mayor de edad y de ignorado paradero y domicilio, etc.;

Fallo que debo condenar y condeno á D. José Virgili Fleix que pague 17 pesetas 50 céntimos mensuales á su mujer Doña Tecla Caballé y Gatell, demandante, en concepto de alimentos provisionales, y sin perjuicio, haciéndose por mensualidades anticipadas, imponiéndole á más las costas; pues por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que se notificará al rebelde como previenen los artículos 282 y 283, en concordancia con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, y publicándose también edictos en la GACETA DE MADRID, si no se le hiciese personalmente, lo pronuncio, mando y firmo. = Enrique Hidalgo Romo.»

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de dicho día.=Doy fe.=Ante mí, Juan Grau.»

Es conforme con su original en la parte transcrita, á que

me remito. Y para la notificación á la parte demandada y publicación en la Gaceta de Madrid, extiendo el presente, que con el V.º B.º del Sr. Juez de primera instancia firmo en Tarragona á 3 de Diciembre de 1902. = V.º B.º = El Juez de primera instancia de la primera de la primera de la primera instancia de la parte demandada y publicación en la Gaceta de la parte demandada y publicación en la Gaceta de la parte demandada y publicación en la Gaceta de la parte demandada y publicación en la Gaceta de la parte demandada y publicación en la Gaceta de la parte demandada y publicación en la Gaceta de la parte demandada y publicación en la Gaceta de la parte demandada y publicación en la Gaceta de la parte demandada y publicación en la Gaceta de la parte demandada y publicación en la Gaceta de la primera instancia firmo en Tarragona de la primera instancia firmo en Tarragona de la primera de la primera instancia firmo en Tarragona de la primera de la tancia. Hidalgo Romo. = Juan Grau.

### VALLADOLID-AUDIENCIA

D. José Pardo y Crespo, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Por el presente hago saber que en los autos de quiebra en que ha sido declarado D. Timoteo Gutiérrez, vecino y del comercio de esta ciudad, y en su pieza correspondiente, tiene acordado que todos los acreedores que figuran en esta última presenten en el término de treinta días, que expiran el 15 de Enero próximo, á los Síndicos nombrados, que lo son: D. Ulpiano Jiménez García, D. Antonio Quemada y D. Saturnino Herrero, vecinos de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos, según dispone la ley; pues en otro caso les pa-

rará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Así bien se convoca á todos ellos para que por sí ó por medio de apoderado concurran á la junta que ha de tener efecto el día 17 de Enero próximo, y hora de las tres de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta del Palacio de Justicia, siendo el objeto de aquélla el proceder al examen y reconocimiento de indicados créditos.

Dado en Valladolid á 5 de Diciembre de 1902.—José Pardo y Crespo.=Ante mí, Anastasio Helemara. 458-P

## NOTICIAS OFICIALES

### Unión Española de Explosivos.

### Aviso à los accionistas.

Participa á los señores accionistas de la Sociedad Unión Española de Explosivos que por el Consejo de administración de la misma se ha acordado el reparto de 25 pesetas por acción por cuenta de los beneficios obtenidos en 1902, cuyo pago se verificará á partir del 15 de Diciembre corriente. Ese dividendo se satisfará, contra entrega del capón nú-

mero 14, en las Cajas de los establecimientos siguientes: Bilbao, en el domicilio social, calle de la Loterfa, 3.

Oviedo, en el Banco Asturiano de Industria y Comercio. Madrid, en la sucursal, calle de Villanueva, 11, de diez de mañana á una de la tarde. París, en las oficinas de la Sociedad, 13, rue Auber, de

diez à doce de la mañana y de dos á cuatro de la tarde.

En estas últimas oficinas, los accionistas recibirán una delegación sobre la Caja de Madrid. Bilbao 6 de Diciembre de 1902 .- Por el Consejo de admi-

### Obvervatorio de Madrid.

Observasiones metserológicas del dia 11 de Diciembre de 1900.

ESRAS	ALTURA del barómetro recincida & 9°	TESK(	DESTRO	Kandés ési	Marketid	diri	<b>CE:0</b> #	5#£45.
EVALU	y en milimetres.	Eggs,	Ezmeiotice.	Waps: acesses.	reingva.	9 Class	igi viasio.	Marie .
12 de la merre.  6 de la mañaza.  9 de la mañaza.  12 del dia.  6 de la tarde.  9 de la tarde.  9 de la tarde.	695.95 697.15 -697.75	7.5 7.8 7.9 8.1 8.2 7.0	7.0 7.6 7.6 7.6 7.6 6.8	7.8 7.7 7.5 7.5 7.9 7.9	986489967	NE	Idess Idem ligera. Calma Idem	Idem. Idem: Idem. Idem. Idem. Idem.

			and the same of the
Temperatura máxima del aire á la sembra.  Idem mínima.  Diferencia.  Emperatura máxima al sol, à dua meures de la tien idem id. dentro de una esfera de eristal.  Diferencia.  Femperatura máxima á cielo dessublanto, junto á tierra vegetal delaborable.  Diferencia.	6.6 9.2 10.2 18.5 8.8 10.6 6.2	Valocidad del viento en les âltimas volutionatro hores (hilómetros).  Oncilación Engomátrica (dem (milímetros).  Altura (dem con respecto à la media anual à las nervo horas de la nocho.  Altura en las áltimas volutionatro horas (milimetros).  Sol complete mente desp judo.  On Rei entravelado por enhadó sapores.  On Sel entravelado por enhadó sapores.	892 5.5 5 6 6.8 0

Dates meteorológicos del día 11 de Diciembre de 1763, sagúa los telegramas recibidas em el 🤇 estretorio de Hadrid de las observaciones verificadas dishe dia ex verios exatos de Bayesa, 4 las 22578 🕼 is maios , y en otros del extranjero á las siete.

	BAR	ÓNETRO	VI	KAT0		,	ernóme:	126	5.63	148 m B	As ·	
Legalidades	A 9° y a nivel del mar.	á igual horá dol día	direcsióa	, Petra.	estado áci cisis.	Spir.	<b>可读者</b> 。 查点的都可能	Diteracate de tempora de la lacate de lacate de la lacate de lacate de la lacate de la lacate de la lacate de la lacate de lacate de la lacate de la lacate de la lacate de lacate d	Tempera seis u.seima.	Topipara Kia Miaka	Lineia 200 allaon.	<b>斯里</b> 罗是那次 如4
París	765.8 764.9	+ 8.5 + 5.1	NE	Brisa Idem	Despejade Nuboso	- 5.1 - 8.8	5 4 - 8.4		1.8 5.4	- 5.9	1	3 B
Valentia.  Gris Hez.  Saint Mahtieu.  Isla d'Alx.  Blarritz  San Sebastián  Bilbao  Sylede.	766.0 761.2 760.0 758.9 760.9	- 4.1 + 2.4 + 1.7 + 2.8 + 2.4 + 7.2	SE	Brisa Idem Idem Id. lig	Idem Brumoso Liuvioso Nuboso Brumoso Liuvioso	- 88 - 44 8.0 4.8 7.0 8.0	8.2 4.6 2.8 4.4 7.0 7.4	+ 0.5 - 1.6 - 2.5 + 2.5	6.7 5 0 5 0 5.0 7.0 8 0	28.0 8.0 8.0 5.0 5.0 6.0	8 16	Picada. frangelia Agitada. Taranlag ficada. frangella.
Vares Cornéa		•	NE	Brisa	Cubierto	10.6	8.0	.	11.0	7.0	Đ	Oleaje.
Fontovedra		+ 5.8	N	Vio. fte.	Idem	16.0	10.9	one 1.0	19 <b>.0</b>	10.0		Idem.
Bovilla Boxesha Jaga Branada Murcia,	756.1		0	B. ligera	Casi desp	8.2	7. <u>4</u>		11.0	40	2	
Madajor  Eludad Resi.  Albasets.  Edeores.  Madrid.  Guadajara.  Si Escorial					Lluvioso Idem	7.9 5.2	7.6 5.0	- 0.8 - 0.4	<b>11.8</b> 9.0	6.6	» ⊊5	2
Avia					Cubierta Lluvioso	5.9 9.9	5.0 8.0	- 0.8 - 1.7	11.0	4.0	10 12	) 5
Salamanea Valladelid Seria					Jubierie	5.0		÷ 0.2	6.0	8.0	10	
erget	757.5	+ 1.9	NE	Id. lig I	dem	8.4	9.8	+ 1.4	4.0	1.0	8	5
Bentiage.	759.7	•	NE	Id. fie I	dem	5.0	4.6	- 1.1	11.0	8.0	٠.	
Exerca			ı	1	dem	10.6	8.8	- 1.7	12.0	7.0	17	
Barcalona.  Mahén. Palma. Valencia. Alleante. Almería: Málaga. Málaga. Orán. Argul. Wánsz.	755.0	+ 1.7			.luvioso	60	5.7	- 1.2	9.0	5.0	29	
Palerme	762.9 769.8 766.8 766.4 766.4 761.0	+ 8.8 + 5.9 + 4.8 - 5.5 - 1.9	ENE     NE     ENE   I	Vto. fte. () Brisa 1 Vto. fte. () Brisa 1 Vto. hur. ()	Jasi desp Jubierte Jubierte Jubierte Jasi desp Jubierte Jubierte Jubierte Jubierte Jubierte Jubierte	12.7 15.0 2.6 5.0 11.4 9.0 11.1	18 8 0.6 2.0 7.0	1.8 + 2.4 - 1.6 + 7.8 - 0.9 - 0.9	14.0 12.1: 18.8	6.0 6.0 9.8		Agitada. Muy gruesa.

	Beise d	e Medrid.	
Bolización opcial		de Diciembre de dia anterior	1902, comparada

	GAMB	IO <b>at c</b> orwado
Fembes Publicos	Día 10.	Dia 11
Seada perpetua al, 4 0/8 interior.		
Berle F. as 50.000 ptas. nominaces	74'd5 74'45	74'80-75 74'75-80

	Dia 10.	Dia 11
Idem D, de 12.500 (d. id	74 45 74'50 74'50 74'50 74'55 74 80 74'55	74'75-80-85 74'90-95 74'85-90 74'05-90-95 74'75-90-85-80-95
Souda al 5 8/0 ameriteatic.		
\$25.2 f, de 50.000 pias: nostikales,. [dem ], de 25.000 id. id	94'40 94'40 94'50 94'50 95'50	94'60-40 94'60 94'60 94'60 95'50-60-55

Dia 10	Día 11.
94 80	94°50-65
94'20 94 25 94'95 94'95 94'86 94'86 94'80 94'80	94 86 \$ 94 40 94 40 94 40 94 40
10800	102 0/0 100'4)-85
438 50	484 0/0-488 50
,	3
106 0/0	g
Ŀ	3
147 50	<b>145 0/</b> 0
409,50	410 0/0-109'50
,	a
6	<b>3</b>
9150	•
	94 80 94 20 94 25 94 25 94 25 94 26 94 26 96 96 96 96 96 96 96 96 96 9

#### Mesumem gemeral de pessias nominates megociadas.

Deuda perpetua al 4 por 100 interier	1.078.900
Idem id. al 5 per 100 amortizable	311.000
Barco Hipotecario.—Cédulas al 5 per 100	85.000
Idem id.—Idem al 4 por 100	44.000
Accienes del Banco de España	89.500
Idem del Banco Hispano Americano	107.500
Idem de la Compañía Arrendataria de Wabases.	122.000

#### Boisa de Bercoleza.

Douda perpetua al 4 por 100 interior.......
Idem id, al 5 por 100......

#### Bolsa de Bilbae.

#### Cambios eficiales sebre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 34'10-34'25. Londres á la vista, libra esterlina, 38'70-88'78.

## Ecises extrenjeres.

París: 4 por 100 exterior, 00'00. Lendres: 4 por 100 exterior, 00'00.

## ANUNCIOS

Las reclamaciones de ejemplares de la Gaerra que positiva de la granda de la granda de extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres dias siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho dias en provinciamentes de la fecha de la elas, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estes plazos se exigirá el pago de cada une de los ejemplares e ac ze pidan.

### SARTOS DEL BIA

Nuestra Señora de Guadalupe y San Hermogenes.

Cuarenta horas en la iglesia de San Pedro.

## **ESPECTAGULO**\*

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El dragoncillo.—La musa.

TEATRO LIRICO.—A las nueve.—La tempestad.

TKATRO LARA.—A las ceho y media.—La muela del juicio.—Los hugonotes.—Segundo acto.—Ciencias exactas.

TRATRO DE LA ALHAMBRA .-- A las ocho y media .--Las hijas políticas.—El retiro.—Los martes de las de Gómez. De tren á tren.

TKATRO KSLAVA. — A las ocho y media. — La banda de trompetas. — Certamen nacional. — Enseñanza libre. — La corría de toros.

TRATRO COMICO.—A las ocho y media. La mascarita. El morrongo y El padre Benito.—Las grandes cortesanas.— Los granujas.

TEATRO DE NOVEDADES.-A las ocho y media.-Rocambole.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13 Telefono núm. 651.